



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5955-CU-2019



Huancayo, 09 de setiembre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 153-2019-DFIMM-UNCP presentado el 09 de agosto 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, remite acta de la comisión evaluadora para contrato de docente semestre 2019-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 09 de marzo 2019, se aprobó por unanimidad el acta de la comisión evaluadora;

Que, mediante Informe N° 0444-2019-UPRES/UNCP del 14 de agosto 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales propuesto la contrata de docentes, informa de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-II;

Que, a través del Oficio N° 0350-2019-UNCP-VRAC presentado el 22 de agosto 2019, la Vicerrectora Académica considerando el informe de la Unidad de Presupuesto y el acta de Consejo de Facultad de fecha 09.03.2019, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 2905-R-2019 de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 13 de setiembre 2019; y se encarga el rectorado a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 02 al 13 de setiembre 2019; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de setiembre 2019;

RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO en vía de regularización, en la **FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES** de acuerdo con el siguiente detalle:

APROBAR EL CONTRATO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

1. **Ms. JEAN PIERRE ESPEZA GAVILÁN**, con cargo al registro AIRHSP 000723, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).
2. **Ms. HEBER ELISEO EGOAVIL VICTORIA**, sin registro AIRHSP, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Parcial, a partir del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5955-CU-2019

3. Ing. YASMINE LEONILA VENTOCILLA RUIZ, con cargo al registro AIRHSP 000771, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial, a partir del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA
RECTORA (e)



c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficina de Planificación/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 3/ Unidad de Empleo y Desarrollo/ Unidad de Presupuesto/Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad: INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES /Interesados 3/Archivo /ivm.